



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-LA-005-2021

"SISTEMA DE GESTIÓN Y SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN FASE A: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BAJO LA NORMA ISO/IEC 27001:2013".

CONTRATACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN FASE A: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BAJO LA NORMA ISO/IEC 27001:2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA ASEA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y LA MTRA. ELSA ORTEGA RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL TOTALSEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAÚL ISAAC REYES MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De "**LA ASEA**":

- 1.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.2. La Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, Directora General de Recursos Materiales y Servicios de "**LA ASEA**", con fundamento en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.3. Cuenta con suficiencia de recursos registrada bajo el número S.F.2-02-2A-2019, autorizada y aprobada en la Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2019 del Comité Técnico del Fideicomiso de "**LA ASEA**" con fundamento en el artículo 41 del Reglamento Interior de "**LA ASEA**", 4.1 de las Reglas de Operación del Fideicomiso y el Acuerdo ACT-ASEA-02-2ª-2019, dichos recursos cubren la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, misma que requiere de la prestación de los servicios, por lo que la Mtra. Elsa Ortega Rodríguez, o quien la sustituya en el cargo, actuará como administradora del contrato, quien verificará el cumplimiento del mismo, y procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales donde se establezca que "**EL PROVEEDOR**" cumplió con la prestación del servicio, previa solicitud del mismo, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar, asimismo se designa al Lic. Eder Giovanni Suárez Padilla, Director de Área de Procesos y Arquitectura Institucional de "**LA ASEA**", o quien lo sustituya en el cargo como supervisor del contrato de conformidad con las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT".
- 1.5. Este contrato se celebra como resultado del acta correspondiente a la celebración del acto de Notificación del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000999-E43-2020, de fecha 13 de enero de 2021, expedido por la Directora de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita al Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "**LA**



ASEA", mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que de conformidad con la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente del Administrador del Contrato, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el servicio objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para **"LA ASEA"** en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- 1.6. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **ANSI408122K6**.
- 1.7. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, o en su caso, el que se notifique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.
2. **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1. Es una persona moral constituida conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con la Escritura Pública Número 100,395, de fecha 21 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público No. 140, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio el 06 de abril de 2016, bajo el No. de folio mercantil de la inscripción: 553823-1.
 - 2.2. El C. Raúl Isaac Reyes Márquez, en su carácter de Apoderado legal, acredita su personalidad y facultades mediante escritura pública número 1,035 de fecha 28 de agosto de 2019, Otorgada ante la fe del Lic. Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Notario Público No. 192 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Mercantil 553823-1, de fecha 9 de enero de 2020.
 - 2.3. Tiene como Objeto social entre otros: La realización de análisis de riesgos para la evaluación de activos de información, que se puede encontrar en la infraestructura y proceso de negocio; Consultoría, diseño, integración e implementación de arquitecturas de seguridad (procesos, personas, tecnología), Consultoría en regulación y normatividad (proceso, personas, tecnología); Servicios de seguridad administrada con tecnología ya sea remota o en sitio; Gestión, atención y corrección de incidentes de seguridad de la información, etcétera.
 - 2.4. Que la empresa es mexicana y conviene que, aún y cuando llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero.
 - 2.5. El Raúl Isaac Reyes Márquez, se identifica en este acto con credencial para votar con número IDMEX1738776362, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - 2.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
 - 2.7. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **TOT1509213Y5**.
 - 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las



disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere **"LA ASEA"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiestan que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuentan con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el cumplimiento óptimo de los servicios.
- 2.11. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA ASEA"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA ASEA"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.12. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios, objeto de este contrato.
- 2.13. Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur No. 4121, Colonia Fuentes del Pedregal, Código Postal 14140, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA ASEA"** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente la prestación del servicio para la implementación del "SISTEMA DE GESTIÓN Y SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN FASE A: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BAJO LA NORMA ISO/IEC 27001:2013. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones en el



presente contrato y en el **"ANEXO ÚNICO"** consistente en su proposición técnica y económica los cuales forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 20 de enero de 2021 y hasta el 19 de abril de 2022.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA ASEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad total de **\$2,551,739.00 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, de acuerdo con el precio unitario ofertado por **"EL PROVEEDOR"** indicados en el **"ANEXO ÚNICO"** de este contrato, mismo que permanecerán fijo durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

Los montos indicados serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios por **"EL PROVEEDOR"** como se señalan en el **"ANEXO ÚNICO"** y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

"LA ASEA" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato cerrado.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para prestar el servicio contratado y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"LA ASEA"**.

CUARTA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA ASEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

QUINTA.- ÓRDENES DE SERVICIO

El administrador del contrato notificara a **"EL PROVEEDOR"**, las ordenes de servicio a efecto solicitar los servicios en caso de ser procedente de acuerdo con el **"ANEXO ÚNICO"**.

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a la ejecución y prestación del servicio conforme a las condiciones descritas en el **"ANEXO ÚNICO"**, apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo. La prestación del servicio se realizará en el domicilio que para tal efecto se manifieste en el mencionado anexo, o en su caso, en el domicilio que le sea notificado a **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

Al respecto, la fiduciaria a petición de **"LA ASEA"** cubrirá el pago de los servicios de acuerdo con el plazo de entrega contemplados en la **"Sección 5.1 Entregables"** del **"Anexo I Especificaciones Técnicas"** con las especificaciones definidas en la misma tabla una vez recibidos a entera satisfacción de la



Administradora del Contrato mismas que se encuentran descritas en el **"ANEXO ÚNICO"**, y que serán ajustadas en función de la fecha de notificación del fallo.

El monto por pagar de cada uno de los entregables será conforme al valor porcentual establecido en la tabla de la **"Sección 5.1 Entregables"** del **"Anexo I Especificaciones Técnicas"** para cada uno de ellos y de acuerdo con el precio ofertado en la propuesta económica de **"El Licitante Adjudicado"**, de acuerdo con el **"ANEXO ÚNICO"**.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura y enviarla vía correo electrónico al administrador del contrato a la siguiente dirección: elsa.ortega@asea.gob.mx, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción del administrador del contrato, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Sistema Financiero en México que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA ASEA"**, a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en la presente cláusula, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones al servicio facturado y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de **"LAS PARTES"** de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias, el administrador del contrato por parte de **"LA ASEA"** dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación y/o transferencia electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a tres días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por **"EL PROVEEDOR"** serán realizadas por parte del administrador del contrato.



OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato con excepción de los derechos de cobro correspondientes a los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA ASEA"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios del servicio establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"**, no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que ha sido realizado el servicio a entera satisfacción del administrador del contrato, conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA ASEA"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrán por recibido el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA ASEA" a través de quien fue designado como administrador del contrato, supervisará y vigilará en todo momento el objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos.

"EL PROVEEDOR" acepta que el administrador del contrato de **"LA ASEA"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el objeto de éste y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el **"ANEXO ÚNICO"** a que se alude en la **Cláusula Primera** denominada **Objeto**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA ASEA"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice **"LA ASEA"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.



De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, pudiendo solicitar a **"LAS PARTES"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** la pena respectiva, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional mediante el esquema de "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, e5cinco".

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del contrato de conformidad con la **Cláusula Décima Octava** denominada **Penas Convencionales y Deducciones al Pago** y al **"ANEXO ÚNICO"** del presente contrato, en función a los servicios no prestados oportunamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LAS PARTES" podrán acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **"LA ASEA"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar a la **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días



naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ASEA"** o de la Tesorería de la Federación (TESOFE), según corresponda. **"LA ASEA"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de la **"TESOFE"**.

En caso de incumplimiento en los pagos, **"LA ASEA"**, a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de que **"LA ASEA"** realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, la Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento divisible que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, estipulado en la **Ciáusula Tercera** denominada **Monto del Contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la **"TESOFE"**.

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



"LAS PARTES" convienen en que se podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante las formas señaladas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

"LAS PARTES" convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son divisibles, por lo tanto, en su caso, la póliza de fianza de garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA ASEA"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA ASEA"**.

Su conformidad para que la Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su aceptación para que la Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA ASEA"**.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **Cláusula Décima Segunda** denominada **Modificaciones al Contrato**, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento y sus endosos deberán entregarse en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de **"LA ASEA"**, en un horario de 09:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"LA ASEA"**, el administrador y verificador del cumplimiento del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la liberación de la Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica la presentación de póliza de responsabilidad civil para el cumplimiento de los servicios objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento, una deficiente realización del servicio o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren



como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA ASEA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LA ASEA"** aplicará penas convencionales de acuerdo con lo estipulado en el **"ANEXO ÚNICO"**.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él mismo, **"LA ASEA"** aplicará las penas convencionales que procedan.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento del contrato, **"LA ASEA"**, a través del administrador del contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrán solicitar el procedimiento de rescisión a este contrato, en términos de la **Cláusula Décima Novena** denominada **Rescisión Administrativa**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento del Contrato será por el monto total de la misma.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la normatividad aplicable a la materia.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"LA ASEA"** podrá realizar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con las características y especificaciones requeridas en el **"ANEXO ÚNICO"**.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el administrador del contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente por cada ocasión en que incurra **"EL PROVEEDOR"** hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las penas convencionales y/o deducciones serán cubiertas por el **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ASEA"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.



Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la **Cláusula Vigésima** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato**.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA ASEA"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- a) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- b) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"LA ASEA"**.
- c) Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el monto total de la Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento (10% diez por ciento del contrato antes de I.V.A.).
- d) Si incurre en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato adjudicado, sin justificación para **"LA ASEA"**.
- e) Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ASEA"**.
- f) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- g) Si **"LA ASEA"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- h) Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
- i) Si no entrega la Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento en el plazo estipulado.
- j) Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX, 58 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- k) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"LA ASEA"**.

En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su **"ANEXO ÚNICO"**, o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA ASEA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la **Cláusula Vigésima** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato**, sin menoscabo de que **"LA ASEA"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u



omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA ASEA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA ASEA"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA ASEA"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ASEA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA ASEA"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA ASEA"** queda en libertad de contratar los servicios con otro proveedor, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA ASEA"** ya no tenga la necesidad del servicio, por lo que en este supuesto **"LA ASEA"** determinará la rescisión administrativa del contrato.

Si iniciada la rescisión **"LA ASEA"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA ASEA"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De presentarse el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA ASEA"** podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, y por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA ASEA"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de **"LAS PARTES"** a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA ASEA"** al pago del servicio efectivamente prestado; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA ASEA"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.



Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA ASEA"**, deberá ser ante la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios**, con copia al administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al administrador del contrato, una prórroga al plazo pactado para la prestación de los servicios, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la **Cláusula Octava** denominada **Penas Convencionales y deducciones al pago**.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **"LAS PARTES"**, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ASEA"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios previa aceptación de **"LAS PARTES"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio requerido originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a **"LA ASEA"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la



Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA ASEA"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto **"LA ASEA"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** el servicio efectivamente prestado, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA ASEA"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución del servicio contratado y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el servicio objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre **"LAS PARTES"**, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA ASEA"**.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio del presente contrato, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA ASEA"** respecto de dicho personal.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio del presente contrato, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA ASEA"** respecto de dicho personal y, en consecuencia, quedan liberada **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligada a excluir de responsabilidad a **"LA ASEA"** de dicha contingencia laboral.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1 y 2 fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de lo contratado, resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA ASEA"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o



cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA ASEA" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán por un término de 5 (cinco) años con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA ASEA".

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA ASEA" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por la prestación del servicio objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA ASEA" los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA ASEA".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución del servicio objeto del presente contrato pertenecerá a "LA ASEA", por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a "LA ASEA" o a quienes sus derechos e intereses representen.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación del servicio objeto de este contrato ni el resultado de éste, sin la autorización expresa de "LA ASEA", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.



VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Para el caso de que exista discrepancia entre la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016G00999-E43-2020, y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional que sirvió de base para la presente adjudicación, así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de lo dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente **"EL PROVEEDOR"** o **"LA ASEA"**, según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

No procederá la conciliación respecto de los contratos que hayan sido administrativamente rescindidos, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades como consecuencia de la rescisión determinada.

Cuando se siga juicio ante instancia judicial, se podrá solicitar conciliación a efecto de que el acuerdo al que se llegue sirva para formular convenio judicial. En este supuesto, la validez del convenio de conciliación al que lleguen **"LAS PARTES"**, estará condicionada a la formalización del convenio judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando **"LAS PARTES"** en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este contrato deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso de **"LA ASEA"**, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el domicilio señalado en la declaración 1.7, y en el caso de **"EL PROVEEDOR"**, el precisado en la declaración 2.13 de este contrato.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibido a la otra parte, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos el citado cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

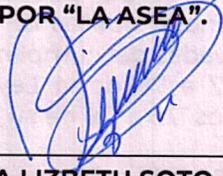


TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

"**LAS PARTES**" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables que de ella se deriven, serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futura o por cualquier otra causa.

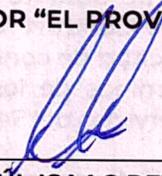
LEÍDO QUE FUE POR "**LAS PARTES**" QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2021.

POR "**LA ASEA**".



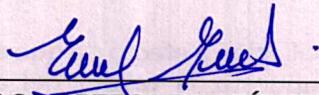
LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "**EL PROVEEDOR**".



EL C. RAÚL ISAAC REYES MÁRQUEZ
APODERADO LEGAL DE TOTALSEC. S.A. DE
C.V.

"**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**".



MTRA. ELSA ORTEGA RODRÍGUEZ, DIRECTORA
GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN

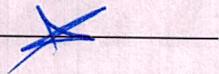
"**SUPERVISOR DEL CONTRATO**".

LIC. EDER GIOVANNI SUÁREZ PADILLA
DIRECTOR DE ÁREA DE PROCESOS Y
ARQUITECTURA INSTITUCIONAL

"El presente contrato fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos".

Elaboró:

Lic. Fco. Amaral Rojas Jimenez
Subdirector de Contrataciones



Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís.

Directora de Procesos Licitatorios y Contratos



"ANEXO ÚNICO"

CONTRATO NÚMERO: ASEA-DGRMS-LA-005-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL "SISTEMA DE GESTIÓN Y SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN FASE A: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BAJO LA NORMA ISO/IEC 27001:2013".

PROVEEDOR:

TOTALSEC, S.A. DE C.V.

- Anexo I Especificaciones Técnicas
- Propuesta Económica
- Calendario de Entregables en función de la fecha de notificación del fallo.



totalsec

Expertos en Ciberseguridad



Servicios Profesionales de Seguridad
de la Información

Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente
del Sector Hidrocarburos

Dirección General de Procesos
y Tecnologías de Información

Anexo I: Especificaciones Técnicas

Sistema de Gestión y Servicio Administrado de Seguridad de la Información Fase A:
Diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
bajo la norma ISO/IEC 27001:2013

CONFIDENCIAL

Ciudad de México a 7 de enero de 2021

ANEXO I "Especificaciones Técnicas"

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-016G00999-E43-2020**, "**Sistema de Gestión y Servicio Administrado de Seguridad de la Información Fase A: Diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo la norma ISO/IEC 27001:2013**", **TOTALSEC S.A. de C.V.**, agradece la oportunidad brindada para presentar su propuesta técnica.

1. ANTECEDENTES

Las constantes amenazas a la seguridad de la información a través de internet son cada vez más complejas, más difíciles de detectar y detener, por ejemplo: robo y fuga de información, espionaje, entre otras.

Si bien la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) cuenta con infraestructura de seguridad informática, la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información (DGPTI) realizó una evaluación sobre el nivel de madurez tecnológica de la ASEA en la que identificaron áreas de oportunidad que deben atenderse; principalmente, el diseño y la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

2. SITUACIÓN ACTUAL

La ASEA se rige por las políticas y disposiciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) del Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información (MAAGTICSI).

El MAAGTICSI considera (9) nueve procesos agrupados en (3) tres categorías: gobernanza, organización y entrega. En el proceso Administración de la Seguridad de la Información (ASI) se considera la definición, diseño y difusión de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), mismo que está relacionado con el proceso Operación de Controles de Seguridad de la Información (OPEC) y del Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad en TIC (ERISC).

TOTALSEC S.A. de C.V., brindara a la **ASEA** un servicio que permita definir, diseñar, implementar, operar, difundir y evaluar un SGSI como herramienta de apoyo en la rendición de cuentas sobre la estrategia de seguridad de la información institucional; estableciendo ciclos de mejora continua en alineación con los estándares internacionales **ISO/IEC 27001:2013** e **ISO 31000**. El cual **TOTALSEC S.A. de C.V.**, es responsable de la definición, el diseño, la implementación, la difusión y la evaluación del SGSI; así como de indicar las medidas de remediación correspondientes.

2.1. ALCANCE

TOTALSEC S.A. de C.V., brindara a la ASEA un "**Sistema de Gestión y Servicio Administrado de Seguridad de la Información Fase A: Diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo la norma ISO/IEC 27001:2013**" por 15 meses el cual incluye:

1. Realizar la definición y el diseño conforme a la estrategia de la ASEA, así como la elaboración de la documentación requerida y efectuar la difusión de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en apego a las versiones vigentes a la fecha de la publicación de la convocatoria, de:
 - a. La Norma Internacional ISO/IEC 27001:2013.
 - b. El Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información (MAAGTICSI), formatos requeridos.

- i. Proceso ASI: Administración de la Seguridad de la Información.
- ii. Proceso OPEC: Operación de los Controles de Seguridad de la Información.
- c. Norma Internacional ISO 31000.

- 2. Se considera la definición de (1) un ciclo completo del SGSI y acompañamiento durante la fase de implementación de este.
- 3. Se considera como fases del servicio, las siguientes:
 - a. Planear: análisis y diseño.
 - b. Hacer: documentación, implementación y capacitación.
 - c. Verificar: Evaluación del desempeño.
 - d. Actuar: Mejora continua.

4. La estrategia de seguridad de la información definida en el SGSI contempla los siguientes procesos de la ASEA, que son operados por aproximadamente 280 personas:

Con base a la primera junta de aclaraciones la convocante precisa que la cantidad de personas contempladas para el SGSI es aproximada y puede cambiar durante la vigencia del contrato; se estima hasta en un +/- 10 %.

- a. 4 macroprocesos
- b. 15 procesos
- c. 47 subprocesos
- d. 29 procedimientos

Con base a la primera junta de aclaraciones la convocante precisa que proporcionará la documentación de los macroprocesos, procesos, subprocesos y procedimientos, principalmente diagramas de flujo, en construcción; con el avance aproximado del 40%. Lo anterior servirá como base para la definición del SGSI.

NOTA: La ASEA proporcionará la documentación de los macroprocesos, procesos, subprocesos y procedimientos (diagramas de flujo en construcción); con el avance con que se cuente al momento de iniciar el proyecto.

TOTALSEC S.A. de C.V., del servicio considerarlo siguiente:

- 1. Cuenta con el hardware y software necesarios y el licenciamiento correspondiente para realizar las actividades establecidas en la Sección "3.1 Requerimientos del Servicio".
- 2. La infraestructura para evaluar se encuentra, físicamente, en las instalaciones de la ASEA (Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México); y en la nube.
- 3. La ASEA cuenta con la siguiente infraestructura para considerar en las actividades establecidas en la Sección "3.1 Requerimientos del Servicio".

| Contrato de Telecomunicaciones | Contrato nube publica | Infraestructura ASEA |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • (6) Routers • (18) Switches • (1) Firewalls • (2) Controladoras Wifi • (1) Filtrado de Contenido • (3) Servidores • (41) Puntos de Acceso • (6) IPs externas | <ul style="list-style-type: none"> • (3) Aplicativos expuestos a Internet • (16) Servidores de Aplicativos • (16) IPs Externas • (16) IPs Internas • (9) Bases de Datos | <ul style="list-style-type: none"> • (0) Servidores de correo Exchange • (4) Servidores de Aplicativos • (2) Servidores de Archivos • (10) IPs Externas • (Redes) • (16) Subredes • (384) Endpoints (Teléfonos IP, impresoras, biométricos) |

| | | |
|--|--|-----------------|
| | | • (415) Laptops |
|--|--|-----------------|

Tabla 1. Requerimientos del Servicio

Con base a la primera junta de aclaraciones la convocante precisa que SSID sujetos al análisis de vulnerabilidades son (4) cuatro SSID (Service Set Identifier) las que se incluyen como parte del alcance del presente servicio. Todas se encuentran en las instalaciones de la ASEA de Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

Así mismo precisa que La ASEA gestionará las autorizaciones correspondientes para los servicios de nube. Sin embargo, los análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración deben estar definidos en el plan de trabajo detallado; además de notificarse a la ASEA y ser autorizados antes de su ejecución.

Para los servicios de Nube la convocante precisa que se encuentran con el proveedor Azure.

Con base a la segunda Junta de aclaraciones la convocante precisa que facilitará el acceso requerido a la nube de Azure conforme sea necesario con base a las actividades establecidas en el plan de trabajo detallado del proyecto

El listado no es limitativo por lo que **TOTALSEC S.A. de C.V.**, en su primera etapa de análisis, identificara y clasificara la información (dispositivos, aplicaciones, servidores, etc.) en zonas core de la ASEA. A partir de lo anterior, desarrollará un plan de trabajo detallado que incluya la lista final (muestra representativa) de dispositivos de la infraestructura a la que se le ejecutarán análisis de vulnerabilidades más profundos y pruebas de penetración en las aplicaciones o infraestructura que la ASEA señale.

4. La disponibilidad de la información, de las aplicaciones o de la infraestructura, no sufrirán denegación alguna de servicios, afectación y/o alteración; ya sea parcial o totalmente; lo anterior, como consecuencia de las actividades realizadas por **TOTALSEC S.A. de C.V.**
5. **Queda fuera del alcance la obtención de la certificación institucional en algún sistema de gestión.**

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para el "Sistema de Gestión y Servicio Administrado de Seguridad de la Información, Fase A: Diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo la norma ISO/IEC 27001:2013" los requerimientos en general, que cubre **TOTALSEC S.A. de C.V.**, son:

1. Realizar un levantamiento de información de los servicios de la ASEA; es decir, un entendimiento de la operación de la ASEA, realizar una revisión de la documentación de los procesos y los procedimientos documentados a la fecha del contrato. Así como, un diagnóstico a la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones involucrada.

Con base a la primera junta de aclaraciones la convocante precisa que El "diagnóstico a la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones" se refiere a los análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración.

Así como precisa que La ASEA cuenta con la totalidad de macroprocesos y procesos definidos y establecidos en la sección "2.1 Alcance". Si bien los procesos han sido documentados para su estandarización en las diferentes áreas de la ASEA, la particularización por cada área está en proceso de desarrollo a través de los manuales de procedimientos.

2. Realizar el inventario y clasificación de activos para un análisis de brechas.

3. Determinar el nivel de madurez al inicio y final del Sistema de Gestión y Servicio Administrado de Seguridad de la Información, Fase A, respecto a la norma ISO/IEC 27001:2013. Esta verificación deberá realizarse conforme a los 114 controles establecidos por la norma de referencia (ISO/IEC 27001:2013).
4. Evaluar el impacto, del daño o perjuicio resultante, en caso de resultar comprometido el contenido específico del activo.
5. Reportar, mediante informes quincenales, el avance y los resultados obtenidos de manera progresiva.

3.1.A. PLANEAR: ANÁLISIS Y DISEÑO

Durante esta fase, **TOTALSEC S.A. de C.V.**, identificara los requerimientos para la definición del SGSI de la ASEA a partir de una evaluación global de los macroprocesos, procesos, subprocesos y procedimientos definidos en la Sección "2.1 Alcance". En esta etapa se deberá realizar el análisis, la identificación y clasificación de la información (dispositivos, aplicaciones, servidores, etc.) en zonas core de la ASEA considerando lo siguiente:

- Misión, visión y valores de la ASEA.
- Estructura organizacional de la ASEA.
- Infraestructura de los sistemas y servicios críticos de la ASEA.
- Factores internos, por ejemplo: políticas, reglamento interior, programa estratégico de la ASEA, cultura organizacional.
- Factores externos, por ejemplo: leyes y reglamentos aplicables, entorno político y económico.

TOTALSEC S.A. de C.V., realizará pruebas de penetración, análisis de vulnerabilidades y un análisis a todo el contexto institucional para lograr la adecuada identificación de los procesos, su evolución, cumplimiento y desempeño con relación al SGSI. Además, mantendrá confidencial la información relacionada con los hallazgos.

3.1.A.1 Análisis inicial de vulnerabilidades

TOTALSEC S.A. de C.V., realizara (1) un análisis de vulnerabilidades inicial a las que estén expuestos los servicios y puertos de dispositivos de comunicaciones, servidores, estaciones de trabajo y otros dispositivos IP, que forman parte de la infraestructura de TIC de la ASEA, previamente autorizados, y que pueden ser comprometidos ante algún ataque o eventualidad. Este análisis contiene, al menos:

- Identificación de servicios, incluyendo la versión de los sistemas operativos.
- Las pruebas y análisis que se realice **TOTALSEC S.A. de C.V.**, cumplen con los siguientes puntos:
 - Obtención y clasificación de información del activo a evaluar.
 - Identificación de servicios y controles de seguridad disponibles.
 - Búsqueda de información sensible.
 - Identificación de vulnerabilidades.
 - Clasificación de vulnerabilidades.
 - Evaluación de vulnerabilidades.
 - Pruebas y explotación de vulnerabilidades.
 - Análisis de escenarios de riesgos y mapeo de recomendaciones.
- Interpretación de resultados del análisis y recomendaciones para mitigar los hallazgos detectados.
- El análisis de vulnerabilidades que realizara **TOTALSEC S.A. de C.V.**, se apegara a la metodología resaltada en color negro de las siguientes metodologías mencionadas para la ejecución del servicio de análisis de vulnerabilidades:
 - Marco de Evaluación de Seguridad de Sistemas de Información (Information System Security Assessment Framework, ISSAF).
 - **Proyecto Abierto de Seguridad en Aplicaciones Web (Open Web Application Security Project, OWASP).**

- Manual de la Metodología Abierta de Comprobación de la Seguridad (Open Source Security Testing Methodology Manual, OSSTMM).
- Consorcio de Seguridad de Aplicaciones Web: Clasificación de Amenazas (Web Application Security Consortium: Threat Classification, WASC-TC).
- Autenticación débil o manejo de sesiones.
- Identificación de configuraciones por defecto.
- Identificación de malas configuraciones respecto a la política de seguridad.
- Diagnóstico de la situación actual sobre las aplicaciones más críticas identificadas.

Con base a la primera junta de aclaraciones la convocante precisa que el Licitante Adjudicado, en su primera etapa de análisis, identifique y clasifique la información (dispositivos, aplicaciones, servidores, etc.) en zonas core de la institución, y a partir de los anterior, desarrolle un plan de trabajo detallado que incluya la lista final (muestra representativa entre 10% y 20% del total) de dispositivos, aplicaciones, servidores, etc. de la infraestructura a la que se le ejecutarán análisis de vulnerabilidades más profundos y pruebas de penetración en las aplicaciones o infraestructura que la institución señale. proporcionará al inicio del servicio.

TOTALSEC S.A. de C.V., generará un reporte detallado, incluyendo evidencias sobre el análisis realizado y los hallazgos priorizados, el cual indicará las recomendaciones específicas y detalladas a fin de remediar las vulnerabilidades y fallas de seguridad descubiertas.

Las medidas de remediación y recomendaciones propuestas serán agnósticas a la plataforma tecnológica. Lo anterior, con la finalidad de poder cumplir con las políticas que defina la Política TIC con relación a la utilización de software libre e infraestructura tecnológica propia.

Con base a la primera junta de aclaraciones la convocante precisa que las medidas de remediación a implementar serán aquellas que no impliquen hardware y/o software adicional, en las que "El Licitante Adjudicado" deberá asesorar a la ASEA para su planeación e implementación y acompañar en la validación de las correcciones a los hallazgos identificados. Por ejemplo, realizar ajustes en configuraciones inadecuadas en dispositivos de la red inalámbrica.

Entregable A.1: Análisis inicial de vulnerabilidades

TOTALSEC S.A. de C.V., elaborara y presentara el entregable A.1 con el contenido antes señalado, dentro de los periodos de tiempo establecidos en la Sección "5.1 Entregables".

3.1.A.2 Pruebas iniciales de penetración

TOTALSEC S.A. de C.V., realizara pruebas de penetración a la infraestructura crítica de la ASEA determinada por el análisis de riesgo realizado en el SGSI para identificar, en un punto determinado del tiempo, los huecos de seguridad que pueden comprometer la infraestructura de TIC de la ASEA ante ataques. Previamente autorizadas, estas pruebas contienen, al menos:

Con base a la primera junta de aclaraciones la convocante precisa que el Licitante Adjudicado, en su primera etapa de análisis, identifique y clasifique la información (dispositivos, aplicaciones, servidores, etc.) en zonas core de la institución (ver tabla de la sección "2.1 Alcance"). A partir de lo anterior, desarrolle un plan de trabajo detallado que incluya la lista final (muestra representativa entre 10% y 20% del total) de dispositivos, aplicaciones, servidores, etc. de la infraestructura a la que se le ejecutarán análisis de vulnerabilidades más profundos y pruebas de penetración en las aplicaciones o infraestructura que la institución señale.

- Evaluación de la seguridad técnica de redes, computadoras, aplicaciones web y servidores, para que, tanto a nivel operativo como estratégico, se tomen las medidas necesarias para evitar riesgos en la información.
- Las pruebas de penetración que realizara **TOTALSEC S.A. de C.V.**, se apegan a la metodología marcada en color negro de las siguientes metodologías mencionadas para la ejecución del servicio:
 - Pruebas de Penetración de Red y Hacking Ético (SEC560 del SANS Institute).
 - Pruebas de Penetración en Aplicaciones Web y Hacking Ético (SEC542 del SANS Institute).
 - Metodología Probador de Penetración con Licencia de EC-Council (Licensed Penetration Tester, LPT).
 - Consorcio de Seguridad de Aplicaciones Web: Clasificación de Amenazas (Web Application Security Consortium: Threat Classification, WASC-TC).
 - Marco de Pruebas de Penetración (Penetration Testing Framework, PTF).
 - **Estándar de ejecución de pruebas de penetración (Penetration Testing Execution Standard, PTES).**

- **TOTALSEC S.A. de C.V.**, considera:

- Evaluación de cajas blancas, negras o grises.

Con base a la primera junta de aclaraciones la convocante precisa que las pruebas se realizarán en distintos ejercicios. Las pruebas (caja negra, caja gris y/o caja blanca) deberán establecerse en un plan de trabajo detallado que será presentado por el Licitante Adjudicado, al inicio del servicio tras una sesión de trabajo con la ASEA.

- Test de Intrusión (hacking ético), utilizando herramientas comerciales o con herramientas de software libre o licencias OpenSource.
- Petición de ejecución de pruebas de penetración, dependiendo de la prueba, puede o no incluir la lista de dispositivos a analizar por parte de la ASEA (pruebas de caja negra).
- Programa detallado para las pruebas de penetración, donde se definan los tiempos de ejecución, el tipo de pruebas, así como los responsables por parte de la **ASEA** y **TOTALSEC S.A. de C.V.**

Aquellas pruebas que por su naturaleza puedan afectar la estabilidad de los sistemas de la ASEA, serán analizadas y autorizadas por la ASEA antes de ser explotadas.

TOTALSEC S.A. de C.V., generará un reporte detallado con evidencias sobre las pruebas realizadas, los hallazgos encontrados durante dichas pruebas, la descripción detallada de las vulnerabilidades y acciones para su solución. Además de recomendaciones generales que permitan incrementar los niveles de seguridad de los dispositivos evaluados.

Las medidas de remediación y recomendaciones propuestas serán agnósticas a la plataforma tecnológica. Esto con la finalidad de poder cubrir con las políticas que pueda definir la Política TIC con relación a la utilización de software libre e infraestructura tecnológica propia.

Entregable A.2: Pruebas iniciales de penetración

TOTALSEC S.A. de C.V., elaborará y presentará el entregable A.2 con el contenido antes señalado, dentro de los periodos de tiempo establecidos en la Sección "5.1 Entregables".

3.1.A.3 Análisis institucional

TOTALSEC S.A. de C.V., realizará un diagnóstico inicial y documentará la situación institucional en términos de seguridad de la información; y con esto diseñará, a alto nivel, el SGSI de la ASEA. El documento contendrá, al menos:

- Análisis institucional y su contexto para determinar las brechas de cumplimiento en los macroprocesos, en términos de seguridad de la información.
- Identificación de los activos críticos, la interrelación de procesos y la revisión documental en general (macroprocesos, procesos, subprocesos y procedimientos críticos que serán parte del SGSI; empleando el Modelo y Notación de Procesos de Negocio (Business Process Model and Notation, BPMN).
 - 4 macroprocesos
 - 15 procesos
 - 47 subprocesos
 - 29 procedimientos

Con base a la primera junta de aclaraciones la convocante precisa que no forma parte del alcance del servicio el mapear, documentar o diagramar procesos de negocio o TI con base en la notación BPMN, excepto para aquellos cambios que se determinen tras el análisis a la documentación existente. En dicho caso, el licitante adjudicado deberá documentar y diagramar los procesos.

Así como también precisa que la ASEA cuenta con documentación de los procesos de negocio. Además, si se espera la recomendación y actualización de dichos documentos.

- **TOTALSEC S.A. de C.V.**, realizara propuestas de cambio a partir de los hallazgos identificados.
- Realizara entrevistas a las partes internas interesadas (stakeholders), identificando sus requerimientos y necesidades.
- Definirá el modelo de gobierno: estructura organizacional, reglas de operación, roles y responsabilidades.

Con base a la primera junta de aclaraciones la convocante precisa que el modelo al que se refiere es el "modelo de gobierno del sistema de gestión de seguridad de la información". Así como deberá utilizar los formatos establecidos por el MAAGTICSI. Los formatos que no estén contemplados por el MAAGTICSI, podrán ser propuestos por Licitante Adjudicado, previa autorización del Supervisor del contrato. Ya que La ASEA no cuenta con un modelo de gobierno de seguridad de información implementado.

- Realizara el análisis de brechas sobre el nivel de cumplimiento respecto a los requisitos de la norma internacional ISO27001:2013 y diseñar el plan para el desarrollo e implementación del SGSI de la ASEA.
- Identificara las necesidades tecnológicas y de infraestructura de seguridad.
- Exclusiones, límites o restricciones que pudiesen aplicar.

Con base a la primera junta de aclaraciones la convocante precisa que Actualmente no existe en la ASEA un CISO (Chief Information Security Officer).

Entregable A.3: Análisis institucional

TOTALSEC S.A. de C.V., elaborara y presentara el entregable A.3 con el contenido antes señalado, dentro de los periodos de tiempo establecidos en la Sección "5.1 Entregables".

3.1.B HACER: DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN

Durante esta fase **TOTALSEC S.A. de C.V.**, desarrollara el SGSI y ejecutara las herramientas de remediación tecnológica identificadas; implementar y controlar, conforme a lo planeado en el SGSI, los procesos, los controles de seguridad, el PTR y los planes para el cumplimiento de objetivos de seguridad de la información. Toda medida de remediación que implique hardware y/o software adicional a los que cuente la ASEA, estarán fuera del alcance; sin embargo, habrán de documentarse. Las medidas de remediación a implementar serán aquellas que no impliquen hardware y/o software adicional, en las que **TOTALSEC S.A. de C.V.**, asesorara a la ASEA. Por ejemplo, modificaciones en los procesos, o ajustes en la infraestructura actual que pueda realizar el personal de la ASEA.

Con base a la primera junta de aclaraciones la convocante hace la precisión No.1 la cual queda de la siguiente manera:

Además, en esta fase se definirá en el SGSI la periodicidad de las evaluaciones de riesgos a la seguridad de la información que realizará la ASEA; o bien, el procedimiento a seguir cuando se determine la necesidad de un cambio en los procesos que integrarán el SGSI.

3.1.B.1 Análisis del SGSI

TOTALSEC S.A. de C.V., documentará el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la ASEA que contendrá, al menos:

- Definición y conformación del comité de seguridad de la información de la ASEA.
- Política de seguridad de la información
 - Requisitos y reglas que se deberán cumplir, de manera específica, en materia de seguridad de la información.
 - Objetivos del SGSI (específicos, medibles, alcanzables, orientados a resultados y a la mejora continua del desempeño, y con plazo determinado).
- Matriz de asignación de responsabilidades (RACI: Responsable, Aprobador, Consultado, Informado):
 - Roles y responsabilidades directamente relacionados con el SGSI.
 - Matriz RACI de los macroprocesos, procesos, subprocesos y procedimientos identificados en el alcance del SGSI.

Entregable B.1: Análisis del SGSI

TOTALSEC S.A. de C.V., elaborará y presentará el entregable B.1 con el contenido antes señalado, dentro de los periodos de tiempo establecidos en la Sección "5.1 Entregables".

3.1.B.2 Diseño del SGSI

TOTALSEC S.A. de C.V., realizará el análisis y la evaluación de riesgos para obtener una priorización basada en niveles de impacto por confidencialidad, integridad y disponibilidad, vulnerabilidad y amenaza que tengan hacia su afectación sobre los componentes tecnológicos. Este análisis contendrá, al menos:

- Definición de la metodología para la gestión de riesgos
- Evaluación de la probabilidad estimada de ocurrencia de fallas en la seguridad con relación a las amenazas, vulnerabilidades y los impactos identificados, que estén relacionados a cada uno de los activos y controles que se encuentran implementados actualmente.
- Estimación de los niveles para cada uno de los riesgos.
- Gestión de riesgos de seguridad de la información:
 - Medidas para gestionar los riesgos y oportunidades.
 - Identificación, análisis y evaluación de riesgos de seguridad de la información.
 - Plan de Tratamiento de Riesgos (PTR) de seguridad de la información.
 - Procedimiento y formatos para el análisis de riesgos.
- Evaluación y determinación para cada uno de los riesgos identificados el tratamiento adecuado con base a los criterios de evaluación y aceptación definidos en la metodología, así como con base a los controles existentes.

Entregable B.2: Diseño del SGSI

TOTALSEC S.A. de C.V., elaborará y presentará el entregable B.2 con el contenido antes señalado, dentro de los periodos de tiempo establecidos en la Sección "5.1 Entregables".

3.1.B.3 Construcción del SGSI

TOTALSEC S.A. de C.V., realizará la construcción de procedimientos y formatos, además de planes para los riesgos. Para este análisis se realizará o construirá, al menos:

- Procedimientos y formatos para el manejo de incidentes de seguridad de la información.
- Procedimientos y formatos para el control de acciones preventivas, correctivas y de mejora continua.
- Procedimientos y formatos para control cambios.
- Procedimientos y formatos para auditorías internas.
- Procedimientos y formatos para la revisión por la dirección.
- Declaración de aplicabilidad (Statement of Applicability, SoA) conforme al estándar ISO/IEC 27001:2013, para la implementación de controles.
- Plan de Continuidad de Seguridad de la Información.

Con base a la primera junta de aclaraciones la convocante precisa que no tiene establecido un BCP (Business Continuity Plan) y DRP (Disaster Recovery Plan). El licitante adjudicado deberá elaborar un BCP para los procesos establecidos en la Sección "2.1 Alcance" y para la infraestructura determinada en el plan de trabajo detallado (muestra representativa entre 10% y 20% del total). En el caso del DRP, no se requiere desarrollar el plan, únicamente identificar posibles riesgos relacionados con la implementación de un DRP.

- Perfiles de seguridad para el SGSI.

Con base a la primera junta de aclaraciones la convocante precisa que proporcionará la herramienta (Microsoft SharePoint) para que el licitante adjudicado construya el repositorio digital y administre su contenido durante la vigencia del servicio. Así como en caso al rebasar la capacidad de la herramienta del repositorio digital, LA CONVOCANTE se encargaría de incrementar la capacidad de la herramienta para que el Licitante Adjudicado pudiera seguir utilizándola y no es responsabilidad del Licitante adjudicado ese incremento.

- Plan de comunicación para su difusión a los empleados definidos de la ASEA.
- Plan de capacitación para su difusión a los empleados críticos definidos de la ASEA.

Entregable B.3: Construcción del SGSI

TOTALSEC S.A. de C.V., elaborara y presentara el entregable B.3 con el contenido antes señalado, dentro de los periodos de tiempo establecidos en la Sección "5.1 Entregables".

3.1.B.4 Manuales de usuario de capacitación

TOTALSEC S.A. de C.V., generara (1) un manual de usuario por cada uno de los macroprocesos: Regular, Evaluar, Controlar, Terceros. En dicho Manual establecera, al menos, las generalidades del SGSI, información del macroproceso correspondiente, roles y responsabilidades, preguntas frecuentes y cualquier otra información que resulte importante indicar para la adecuada operación del SGSI.

Entregable B.4: Manuales de usuario

TOTALSEC S.A. de C.V., elaborara y presentara el entregable B.4 con el contenido antes señalado, dentro de los periodos de tiempo establecidos en la Sección "5.1 Entregables".

3.1.B.5 Talleres por macroproceso

TOTALSEC S.A. de C.V., realizara (8) ocho sesiones de talleres con el personal de la ASEA (máximo 30 personas por sesión) para cada uno de los macroprocesos: Regular, Evaluar, Controlar, Terceros; (2) dos sesiones por cada macroproceso. En dichas sesiones **TOTALSEC S.A. de C.V.**, explicará, al menos, los controles establecidos en cada macroproceso a fin de que el personal de la ASEA adquiera un nivel de conocimiento necesario para el adecuado aseguramiento de la seguridad de la información en las actividades de cada uno de los macroprocesos. Cada participante contara con el material electrónico correspondiente.

NOTA: De considerarlo necesario, la ASEA podrá solicitar se realicen los talleres de forma remota y sean grabados.

Entregable B.5: Talleres por procesos

TOTALSEC S.A. de C.V., ejecutará el entregable B.5 y presentará las listas de asistencia firmadas por los participantes y evidencia fotográfica respectiva; además entregar el material presentado (físico o digital) en cada uno de ellos y deberá ser ejecutado dentro de los periodos de tiempo establecidos en la Sección "5.1 Entregables".

3.1.B.6 Capacitación de auditores internos

TOTALSEC S.A. de C.V., realizara una capacitación para (5) cinco empleados de la ASEA con el objetivo de conformar el equipo de auditores internos del SGSI. Se explicarán las directrices establecidas para la realización de auditorías internas aplicadas a un SGSI, en alineación a las Normas Internacionales ISO 19011 e ISO/IEC 27001. Se contemplará la impartición de conocimientos necesarios para:

Con base a la primera junta de aclaraciones la convocante precisa que no es necesario un curso de la ISO/IEC 27001 en un centro autorizado con certificación a ese fin. La capacitación deberá comprender lo establecido en la sección "3.1.B.6 Capacitación de auditores internos".

Así como la convocante precisa que no es necesario un curso de la ISO/IEC 27001 en un centro autorizado con certificación a ese fin. La capacitación deberá comprender lo establecido en la sección 3.1.B.6 Capacitación de auditores internos":

- Comprender los conceptos y las definiciones de un SGSI en alineación a la ISO/IEC 27001.
- Analizar el entorno interno y externo de la ASEA para la identificación y evaluación de riesgos.
- Entender la implementación y requisitos de un SGSI en alineación a la ISO/IEC 27001.
- Comprender los beneficios, principios y fases de una auditoría interna en alineación a la ISO 19011.
- Planear la ejecución de una auditoría al SGSI.
- Comprender el rol del auditor y la administración del equipo de personas que auditan un SGSI.
- Ejecutar una auditoría interna de la norma ISO/IEC 27001 en alineación a lo establecido en la ISO 19011.
- Comunicar efectivamente el inicio, ejecución y cierre de una auditoría al SGSI.
- Elaborar reportes y conclusiones de una auditoría al SGSI que incluyan acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Entregable B.6: Capacitación de auditores internos

TOTALSEC S.A. de C.V., generara el entregable B.6 con listas de asistencia y evidencia fotográfica; además del material presentado en cada uno de ellos y ejecutara dentro de los periodos de tiempo establecidos en la Sección "0 5.1 Entregables". Expedira constancia de participación para cada uno de los (5) cinco integrantes; la cual no se requiere la emisión de alguna certificación avalada por un organismo reconocido.

Con base a la primera junta de aclaraciones la convocante precisa que los talleres por macroprocesos y cursos de auditores internos habrán de realizarse de manera presencial, en principio. Sin embargo, el licitante adjudicado y la ASEA se sujetarán a las medidas oficiales para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. Por lo anterior, la ASEA podrá solicitar se realicen los talleres de forma remota y sean videograbados.

3.1.C VERIFICAR: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Durante esta fase **TOTALSEC S.A. de C.V.**, determinara lo que se requiere monitorear, analizar y evaluar como parte integral del alcance del SGSI.

3.1.C.1 Informe técnico: cambios, evaluación y tratamiento de riesgos

TOTALSEC S.A. de C.V., generara la documentación que se requiera para asegurar que los procesos definidos en el SGSI se están ejecutando conforme a la planeación en el SGSI. Este informe contendrá, al menos:

- Evidencia de la implementación de los procesos, los controles de seguridad, el PTR y los planes para el cumplimiento de objetivos de seguridad de la información, definidos en el SGSI.
- Evaluaciones de riesgos de seguridad de la información con los intervalos definidos en el SGSI, o cuando surja un cambio significativo.
- Solicitudes, análisis y órdenes de cambio que apliquen; en alineación con el SGSI definido.

Entregable C.1: Informe técnico: cambios, evaluación y tratamiento de riesgos

TOTALSEC S.A. de C.V., elaborara y presentara el entregable C.1 con el contenido antes señalado, dentro de los periodos de tiempo establecidos en la Sección "5.1 Entregables".

3.1.C.2 Análisis de vulnerabilidades final

TOTALSEC S.A. de C.V., realizara (1) un análisis de vulnerabilidades adicional, al término de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), con la finalidad de conocer el estado en que se encuentra la ASEA tras aplicar las medidas de remediación más críticas identificadas en los procesos e infraestructura existente. Estos serán a los servicios y puertos de dispositivos de comunicaciones, servidores, estaciones de trabajo y otros dispositivos IP, que forman parte de la infraestructura de TIC de la ASEA, previamente autorizados, y que pueden ser comprometidos ante algún ataque o eventualidad. Este análisis contendrá, al menos:

- Identificación de servicios, incluyendo la versión de los sistemas operativos.
- Las pruebas y análisis que se realicen deben cumplir con los siguientes puntos:
 - Obtención y clasificación de información del activo a evaluar.
 - Identificación de servicios y controles de seguridad disponibles.
 - Búsqueda de información sensible.
 - Identificación de vulnerabilidades.
 - Clasificación de vulnerabilidades.
 - Evaluación de vulnerabilidades.
 - Pruebas y explotación de vulnerabilidades.
 - Análisis de escenarios de riesgos y mapeo de recomendaciones.
- Interpretación de resultados del análisis y recomendaciones para mitigar los hallazgos detectados.
- El análisis de vulnerabilidades que realizara **TOTALSEC S.A. de C.V.**, se apegara a la metodología resaltada en color negro de las siguientes metodologías mencionadas para la ejecución del servicio de análisis de vulnerabilidades:
 - Marco de Evaluación de Seguridad de Sistemas de Información (Information System Security Assessment Framework, ISSAF).
 - **Proyecto Abierto de Seguridad en Aplicaciones Web (Open Web Application Security Project, OWASP).**
 - Manual de la Metodología Abierta de Comprobación de la Seguridad (Open Source Security Testing Methodology Manual, OSSTMM).
 - Consorcio de Seguridad de Aplicaciones Web: Clasificación de Amenazas (Web Application Security Consortium: Threat Classification, WASC-TC).
- Autenticación débil o manejo de sesiones.
- Identificación de configuraciones por defecto.
- Identificación de malas configuraciones respecto a la política de seguridad.
- Diagnóstico de la situación actual sobre las aplicaciones más críticas identificadas.

TOTALSEC S.A. de C.V., generará un reporte detallado, incluyendo evidencias sobre el análisis realizado y los hallazgos priorizados, el cual indicará las recomendaciones específicas y detalladas a fin de remediar las vulnerabilidades y fallas de seguridad descubiertas.

Las medidas de remediación y recomendaciones propuestas deben ser agnósticas a la plataforma tecnológica. Lo anterior, con la finalidad de poder cumplir con las políticas que defina la Política TIC con relación a la utilización de software libre e infraestructura tecnológica propia.

Entregable C.2: Análisis de vulnerabilidades final

TOTALSEC S.A. de C.V., elaborará y presentará el entregable C.2 con el contenido antes señalado, dentro de los periodos de tiempo establecidos en la Sección "5.1 Entregables".

3.1.C.3 Pruebas de penetración final

TOTALSEC S.A. de C.V., realizará (1) un conjunto de pruebas de penetración adicional, al término de la implementación del SGSI. Este será aplicado a la infraestructura crítica de la ASEA determinada por el análisis de riesgo realizado en el SGSI para identificar, en un punto determinado del tiempo, los huecos de seguridad que pueden comprometer la infraestructura de TIC de la ASEA ante ataques. Previamente autorizadas, estas pruebas contendrán, al menos:

- Evaluación de la seguridad técnica de redes, computadoras, aplicaciones web y servidores, para que, tanto a nivel operativo como estratégico, se tomen las medidas necesarias para evitar riesgos en la información.
- Las pruebas de penetración que realizará **TOTALSEC S.A. de C.V.**, se apegan a la metodología marcada en color negro de las siguientes metodologías mencionadas para la ejecución del servicio:
 - Pruebas de Penetración de Red y Hacking Ético (SEC560 del SANS Institute).
 - Pruebas de Penetración en Aplicaciones Web y Hacking Ético (SEC542 del SANS Institute).
 - Metodología Probador de Penetración con Licencia de EC-Council (Licensed Penetration Tester, LPT).
 - Consorcio de Seguridad de Aplicaciones Web: Clasificación de Amenazas (Web Application Security Consortium: Threat Classification, WASC-TC).
 - Marco de Pruebas de Penetración (Penetration Testing Framework, PTF).
 - **Estándar de ejecución de pruebas de penetración (Penetration Testing Execution Standard, PTES).**
- **TOTALSEC S.A. de C.V.**, considerará:
 - Evaluación de cajas blancas, negras o grises.
 - Test de Intrusión (hacking ético), utilizando herramientas comerciales o con herramientas de software libre o licencias OpenSource.
 - Petición de ejecución de pruebas de penetración, dependiendo de la prueba, puede o no incluir la lista de dispositivos a analizar por parte de la ASEA (pruebas de caja negra).
 - Programa detallado para las pruebas de penetración, donde se definan los tiempos de ejecución, el tipo de pruebas, así como los responsables por parte de la ASEA y "El Licitante Adjudicado".

Aquellas pruebas que por su naturaleza puedan afectar la estabilidad de los sistemas de la ASEA, serán analizadas y autorizadas por la ASEA antes de ser explotadas.

TOTALSEC S.A. de C.V., generará un reporte detallado con evidencias sobre las pruebas realizadas, los hallazgos encontrados durante dichas pruebas, la descripción detallada de las vulnerabilidades y acciones para su solución. Además de recomendaciones generales que permitan incrementar los niveles de seguridad de los dispositivos evaluados.

Entregable C.3: Pruebas de penetración final

TOTALSEC S.A. de C.V., elaborara y presentara el entregable C.3 con el contenido antes señalado, dentro de los periodos de tiempo establecidos en la Sección "5.1 Entregables".

3.1.C.4 Auditoría interna

TOTALSEC S.A. de C.V., realizara (1) una auditoría interna, al término de la implementación del SGSI. Esta auditoría contendra, al menos:

Con base a la primera junta de aclaraciones la convocante precisa que la auditoria interna será realizada por el licitante adjudicado.

- Documento de planeación del programa de auditorías internas.
- Documento con definición de los roles y responsabilidades del equipo auditor, así como requerimientos y plan de trabajo para su ejecución.
- Documentación sobre la correcta aplicación de los controles y de los procesos establecidos en el SGSI.
- Reporte detallado, documentando los posibles hallazgos o desviaciones identificadas.
- Plan de acción, indicando las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora propuestas, para atender a los posibles hallazgos o desviaciones identificadas en la auditoría interna.

Esta auditoría será realizada en conjunto con las (5) personas que hayan sido capacitadas como parte del entregable "Capacitación para la formación como auditor interno"; con la finalidad de acompañar y transferir el conocimiento de manera práctica a los (5) cinco empleados de la ASEA.

TOTALSEC S.A. de C.V., generará un reporte detallado con evidencias sobre la auditoría interna realizada.

Entregable C.4: Auditoría interna

TOTALSEC S.A. de C.V., elaborara y presentara el entregable C.4 con el contenido antes señalado, dentro de los periodos de tiempo establecidos en la Sección "5.1 Entregables".

3.1.D ACTUAR: MEJORA CONTINUA

Durante esta fase **TOTALSEC S.A. de C.V.**, documentara las acciones de mejora que se implementaran al SGSI de la ASEA.

3.1.D.1 Informes de evaluación al SGSI

TOTALSEC S.A. de C.V., realizara (1) un informe de evaluación del desempeño del SGSI, al término de la implementación del SGSI. Dicho informe de desempeño contendra, al menos:

- Identificación de lo que deberá ser monitoreado y medido, considerando los procesos y controles de seguridad de la información.
- Establecimiento de los métodos para monitorear, analizar y evaluar.
- Medición del programa de métricas de seguridad de la información:
 - Indicadores.
 - Métricas.
- Análisis de datos y reporte de resultados conforme al programa de métricas, incluyendo acciones de mejora (e.g. actualización del Plan de Tratamiento de Riesgos, controles, indicadores).
- Informe ejecutivo para presentación al grupo de gobierno de seguridad de la información de la ASEA.

Entregable D.1: Informe de evaluación al SGSI

TOTALSEC S.A. de C.V., elaborara y presentara el entregable D.1 con el contenido antes señalado, dentro de los periodos de tiempo establecidos en la Sección "5.1 Entregables".

3.1.D.2 Reporte de acciones correctivas, preventivas y/o de mejora

TOTALSEC S.A. de C.V., documentara las acciones correspondientes para mejorar el SGSI de la ASEA a partir de los análisis de vulnerabilidades, pruebas de penetración, auditoría interna e informe de evaluación. Para ello elaborará un reporte que deberá contendrá, al menos:

- Acciones correctivas, preventivas o de mejora, según sean los hallazgos o no conformidades encontradas durante el proceso de implementación del SGSI.
- Plan de trabajo detallado para la implementación de las acciones determinadas.
- Ajustes necesarios, mediante control de cambios, al SGSI de la ASEA.
- Comunicación de las acciones establecidas a las partes involucradas.
- Informe de seguimiento a la implementación de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora conforme al plan de trabajo.

Entregable D.2: Reporte de acciones correctivas, preventivas y/o de mejora

TOTALSEC S.A. de C.V., elaborara y presentara el entregable D.2 con el contenido antes señalado, dentro de los periodos de tiempo establecidos en la Sección "5.1 Entregables".

3.2 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia para la prestación de los servicios especificados en la Sección "3.1 Requerimientos del Servicio", será de (15) quince meses contados a partir del quinto día hábil de la notificación de fallo a **TOTALSEC S.A. de C.V.**, El detalle se establece en la sección 5.1 Entregables.

NOTA: LA ASEA celebrará por la prestación de los servicios indicados en las Especificaciones Técnicas, un contrato cerrado.

3.3 PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La prestación de los servicios especificados en la Sección "0 3.1 Requerimientos del Servicio", se realizará en las instalaciones de la ASEA, bajo las condiciones, entregables y plazos especificados en este documento.

4. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1 DESCRIPCIÓN DE PERFILES

TOTALSEC S.A. de C.V., proporciona la siguiente tabla donde describe los perfiles que contempla durante la vigencia del contrato, así como la documentación complementaria solicitada por la ASEA, la cual se indica a continuación:

| Nombre | Cantidad | Años de experiencia mínima | Descripción |
|---------------------------|----------|----------------------------|--|
| Gerente de proyecto | Uno (1) | Cinco (5) | <p>El perfil que TOTALSEC S.A. de C.V., proporciona contiene la siguiente documentación y experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título en licenciatura o ingeniería en administración, o tecnologías de información y comunicaciones, matemáticas o áreas afines al servicio requerido. • Certificación vigente como Profesional en la Gestión de Proyectos (Project Management Professional, PMP) e ITIL v4. • (5) cinco años de experiencia como líder en procesos alineados a ITIL. • (5) cinco años de experiencia como líder en procesos alineados a ITIL. <p>La documentación anteriormente descrita del perfil, puede ser validada en la sección de puntos y porcentajes/Capacidad del Licitante.</p> |
| Líder Técnico de Proyecto | (1) uno | (4) cuatro | <p>El perfil que TOTALSEC S.A. de C.V., proporciona contiene la siguiente documentación y experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título en licenciatura o ingeniería en administración, o tecnologías de información y comunicaciones, matemáticas o áreas afines al servicio requerido. • Certificación en Control de Riesgos y Sistemas de Información (Certified in Risk and Information Systems Control, CRISC), • Evidencia de capacitación formal en Gestión de Servicios de Tecnologías de Información para el estándar internacional ISO/IEC 20000-1. • (4) cuatro años de experiencia en procesos de gestión de la calidad bajo el estándar internacional ISO/IEC 27001. <p>La documentación anteriormente descrita del perfil, puede ser validada en la sección de puntos y porcentajes/Capacidad del Licitante.</p> |
| Auditor líder | (1) uno | (4) cuatro | <p>El perfil que TOTALSEC S.A. de C.V., proporciona contiene la siguiente documentación y experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título en licenciatura o ingeniería en administración, o tecnologías de información y comunicaciones, matemáticas o áreas afines al servicio requerido. • Evidencia de capacitación formal como Auditor Líder en el estándar internacional ISO/IEC 27001. • (4) cuatro años de experiencia como Auditor Líder en el estándar internacional ISO/IEC 27001. |

| | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|-----------------------------|---|--|-------------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|-------------------------|----------------------------|---|
| | | | La documentación anteriormente descrita del perfil, puede ser validada en la sección de puntos y porcentajes/Capacidad del Licitante. | | | | | | | | | |
| Consultor de Procesos | (3) tres | (3) tres | <p>El perfil que TOTALSEC S.A. de C.V., proporciona contiene la siguiente documentación y experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título en licenciatura o ingeniería en administración, o tecnologías de información y comunicaciones, matemáticas o áreas afines al servicio requerido. • Evidencia de capacitación formal como implementador y/o auditor líder en el estándar internacional ISO/IEC 27001. • Certificación en ITIL Foundation v4 o superior; y Evidencia de capacitación formal en Gestión de Servicios de Tecnologías de Información para el estándar internacional ISO/IEC 20000-1. • (3) tres años de experiencia en implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información bajo el estándar internacional ISO/IEC 27001. <table border="1"> <tr> <td>Consultor de Procesos 1</td> <td>Mariana Sansalvador Rivera</td> <td>ISO27001 Implementador e ITIL v4</td> </tr> <tr> <td>Consultor de Procesos 2</td> <td>Ana Karen Limonet Hernández</td> <td>ITIL OSA y Auditor líder ISO27001</td> </tr> <tr> <td>Consultor de Procesos 3</td> <td>Ana Gabriela Castro Monroy</td> <td>Auditor líder implementador ISO27001 e ISO20000</td> </tr> </table> <p>La documentación anteriormente descrita del perfil, puede ser validada en la sección de puntos y porcentajes/Capacidad del Licitante.</p> | Consultor de Procesos 1 | Mariana Sansalvador Rivera | ISO27001 Implementador e ITIL v4 | Consultor de Procesos 2 | Ana Karen Limonet Hernández | ITIL OSA y Auditor líder ISO27001 | Consultor de Procesos 3 | Ana Gabriela Castro Monroy | Auditor líder implementador ISO27001 e ISO20000 |
| Consultor de Procesos 1 | Mariana Sansalvador Rivera | ISO27001 Implementador e ITIL v4 | | | | | | | | | | |
| Consultor de Procesos 2 | Ana Karen Limonet Hernández | ITIL OSA y Auditor líder ISO27001 | | | | | | | | | | |
| Consultor de Procesos 3 | Ana Gabriela Castro Monroy | Auditor líder implementador ISO27001 e ISO20000 | | | | | | | | | | |
| Documentador de procesos | (3) tres | (3) tres | <p>El perfil que TOTALSEC S.A. de C.V., proporciona contiene la siguiente documentación y experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título en licenciatura o ingeniería en administración, o tecnologías de información y comunicaciones, matemáticas o áreas afines al servicio requerido. • (3) tres años de experiencia en procesos y procedimientos de TIC. • (3) tres años de experiencia en la documentación de procesos bajo la metodología Modelo y Notación de Procesos de Negocio (Business Process Model and Notation, BPMN) <p>La documentación anteriormente descrita del perfil, puede ser validada en la sección de puntos y porcentajes/Capacidad del Licitante.</p> | | | | | | | | | |
| | | | <p>El perfil que TOTALSEC S.A. de C.V., proporciona contiene la siguiente documentación y experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título en licenciatura o ingeniería en administración, o tecnologías de información y comunicaciones, matemáticas o áreas afines al servicio requerido. | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|------------------------|--|---|--|-----------------------|---|--|------------------------|--|
| Consultor de análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración | (2) dos | (3) tres | <ul style="list-style-type: none"> • Al menos cuenta con dos de las siguientes certificaciones de las siguientes mencionadas: 1. Profesional Certificado en Seguridad Ofensiva (Offensive Security Certified Professional, OSCP), o 2. Analista de Seguridad (EC-Council Security Analyst), o 3. Programador Seguro Certificado (EC-Council Certified Secure Programmer, ECSP), o 4. Hacker Ético Certificado (EC-Council Certified Ethical Hacker, CEH), o 5. EC-Council: Computer Hacking Forensic Investigator • (3) tres años de experiencia en procesos y procedimientos de TIC. • (3) tres años de experiencia en infraestructura TIC. • (3) tres años en realización de pruebas de intrusión o penetración (pentest). <table border="1" data-bbox="711 814 1437 898"> <tr> <td>Consultor de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración 1</td> <td>Ricardo Puga Madrigal</td> <td>-Certified Ethical Hacker Y -Computer Hacking Forensic Investigator</td> </tr> <tr> <td>Consultor de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración 2</td> <td>Sergio Barragán Cortez</td> <td>-Certified Secure Programmer Y -Computer Hacking Forensic Investigator</td> </tr> </table> <p>La documentación anteriormente descrita del perfil, puede ser validada en la sección de puntos y porcentajes/Capacidad del Licitante.</p> | Consultor de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración 1 | Ricardo Puga Madrigal | -Certified Ethical Hacker Y -Computer Hacking Forensic Investigator | Consultor de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración 2 | Sergio Barragán Cortez | -Certified Secure Programmer Y -Computer Hacking Forensic Investigator |
| Consultor de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración 1 | Ricardo Puga Madrigal | -Certified Ethical Hacker Y -Computer Hacking Forensic Investigator | | | | | | | |
| Consultor de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración 2 | Sergio Barragán Cortez | -Certified Secure Programmer Y -Computer Hacking Forensic Investigator | | | | | | | |

Tabla2. Descripción de los Perfiles

NOTA: Los perfiles especificados estarán disponibles durante la vigencia del servicio en función de la ejecución del servicio y sus entregables; su presencia en las instalaciones de "LA ASEA" de tiempo completo no es requerida, ya que no ocuparán un espacio en las instalaciones de "LA ASEA".

Un recurso cubre más de un perfil, y cumple con la descripción especificada en la tabla "4.1 Descripción de perfiles" y no impacta con el cumplimiento de las secciones "3. Descripción del Servicio" y "5. Entregables". **TOTALSEC S.A. de C.V.**, asignara la cantidad de recursos necesarios para dar cumplimiento con las secciones descritas anteriormente; sin que se impacte en los tiempos, costos y/o calidad del servicio.

4.2 HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Cuando sea necesario **TOTALSEC S.A. de C.V.**, acudirá a las instalaciones de la ASEA, el horario hábil considerado para la entrega de servicios es de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Los sábados y domingos se consideran inhábiles, además de los que se publiquen, para el año en curso, en el Diario Oficial de la Federación y sean aplicables para la ASEA.

Se podrán definir horarios de servicio fuera de lo establecido en el párrafo anterior, previo acuerdo entre **TOTALSEC S.A. de C.V.**, y el Administrador del Contrato. De ser requerido por la ASEA, se podrá realizar trabajo colaborativo de forma remota.

Con base a la primera junta de aclaraciones la convocante precisa que El licitante adjudicado y la ASEA se sujetarán a las medidas oficiales para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. La ASEA proporcionará la comunicación de red necesaria.

TOTALSEC S.A. de C.V., tomara las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones de higiene y salubridad emitidas por la Secretaría de Salud Federal y Local para el ingreso a las instalaciones, así como acatar las medidas que la ASEA prevea, sin costo adicional.

5. Entregables, Niveles de servicio y Penas convencionales

5.1 ENTREGABLES

Las fechas de inicio y fin del servicio son estimadas, las cuales podrán ser ajustadas en función de la fecha de notificación del fallo. La duración para la ejecución de actividades y presentación de entregables serán respetada conforme a la siguiente tabla:

| Entregable | Duración | Inicio | Fin |
|---|-----------------|-----------------------|-----------------------|
| Fase A: Diseño e implementación SGSI | 325 días | Lun 25 Ene '21 | Vie 22 Abr '22 |
| A. Planear: análisis y diseño | 60 días | Lun 25 Ene '21 | Vie 16 Abr '21 |
| A.1 Análisis inicial de vulnerabilidades | 45 días | Lun 25 Ene '21 | Vie 26 Mar '21 |
| A.2 Pruebas iniciales de penetración | 45 días | Lun 25 Ene '21 | Vie 26 Mar '21 |
| A.3 Análisis institucional | 60 días | Lun 25 Ene '21 | Vie 16 Abr '21 |
| B. Hacer: Documentación, implementación y capacitación | 175 días | Lun 19 Abr '21 | Vie 17 Dic '21 |
| B.1 Análisis del SGSI | 45 días | Lun 19 Abr '21 | Vie 18 Jun '21 |
| B.2 Diseño del SGSI | 45 días | Lun 21 Jun '21 | Vie 20 Ago '21 |
| B.3 Construcción del SGSI | 45 días | Lun 23 Ago '21 | Vie 22 Oct '21 |
| B.4 Manuales de usuario de capacitación | 20 días | Lun 25 Oct '21 | Vie 19 Nov '21 |
| B.5 Talleres por macroproceso | 20 días | Lun 22 Nov '21 | Vie 17 Dic '21 |
| B.6 Capacitación de auditores internos | 20 días | Lun 22 Nov '21 | Vie 17 Dic '21 |
| C. Verificar: Evaluación del desempeño | 65 días | Lun 20 Dic '21 | Vie 18 Mar '22 |
| C.1 Informe técnico: cambios, evaluación y tratamiento de riesgos | 45 días | Lun 20 Dic '21 | Vie 18 Feb '22 |
| C.2 Análisis de vulnerabilidades final | 45 días | Lun 20 Dic '21 | Vie 18 Feb '22 |
| C.3: Pruebas de penetración final | 45 días | Lun 20 Dic '21 | Vie 18 Feb '22 |
| C.4 Auditoría interna | 20 días | Lun 21 Feb '22 | Vie 18 Mar '22 |
| D Actuar: Mejora continua | 25 días | Lun 21 Mar '22 | Vie 22 Abr '22 |
| D.1 Informes de evaluación al SGSI | 25 días | Lun 21 Mar '22 | Vie 22 Abr '22 |
| D.2 Reporte de acciones correctivas, preventivas y/o de mejora | 25 días | Lun 21 Mar '22 | Vie 22 Abr '22 |

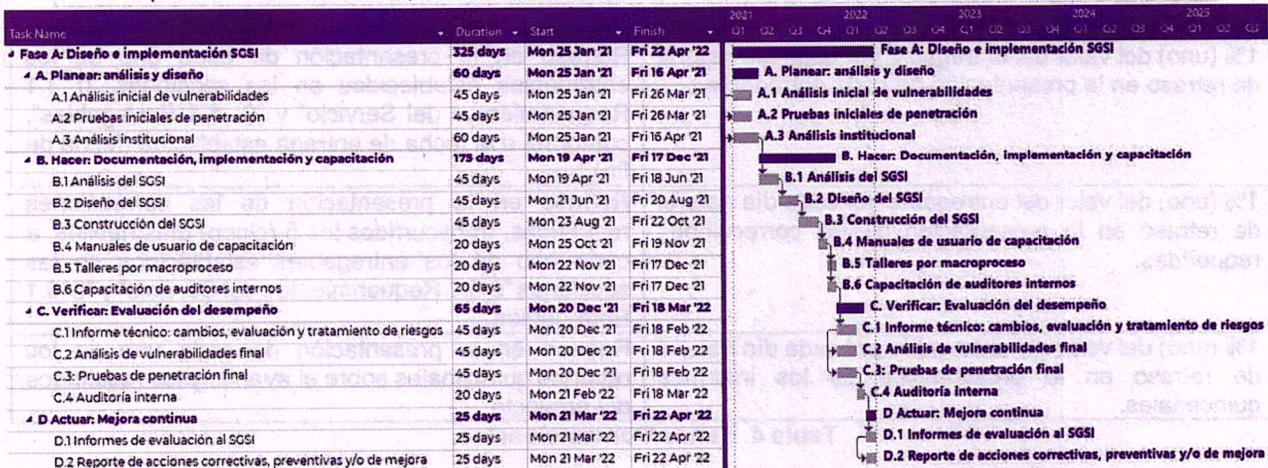


Tabla 3. Duración para la ejecución de actividades y presentación de entregables.

Cada uno de los entregables serán presentado en la fecha de fin establecida en el plan de trabajo por **TOTALSEC S.A. de C.V.** Una vez recibidos los entregables, el Administrador del Contrato o el Responsable de verificar el cumplimiento del Contrato comunicará a **TOTALSEC S.A. de C.V.**, las observaciones que estime pertinentes a cada uno de los documentos, dentro de los siguientes 5 días hábiles a partir de la fecha de entrega,

y **TOTALSEC S.A. de C.V.**, está obligado a subsanar dichas obligaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la formulación de cada observación, sin menoscabo de la aplicación de penas que procedan en términos del contrato. La ASEA se reserva la facultad de convocar a **TOTALSEC S.A. de C.V.**, a reuniones de trabajo previas a la presentación de cada uno de los entregables cuando así lo estime pertinente.

Con base a la primera junta de aclaraciones la Convocante precisa que las reuniones habrán de realizarse de manera presencial, en un principio. Sin embargo, el Licitante adjudicado y la ASEA se sujetarán a las medidas oficiales para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

Los entregables serán presentados por **TOTALSEC S.A. de C.V.**, en una carpeta física debidamente identificada (al menos con el número y nombre del contrato, nombre del entregable, fecha de entrega). Además, se entregará en formato digital (CD, DVD o USB), con los archivos en su formato/extensión nativa para su posible edición y en formato PDF, con la misma estructura que la documentación física.

La documentación será entregada por **TOTALSEC S.A. de C.V.**, en las oficinas de la ASEA, de lunes a viernes en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, a la atención del Administrador del Contrato, con oficina ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, piso 6 ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

5.2 PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **ASEA** aplicará una pena convencional en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, por parte de **TOTALSEC S.A. de C.V.**, Dichas penas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente.

El caso concreto para la aplicación de penas convencionales **TOTALSEC S.A. de C.V.**, se apega a las penas convencionales que se señala a continuación:

| % de penalización | Caso |
|--|---|
| 1% (uno) del valor del entregable por cada día natural de retraso en la presentación de cada entregable. | Retraso en la presentación de cada uno de los entregables establecidos en las secciones "0 3.1 Requerimientos del Servicio" y "0 5.1 Entregables", conforme a la fecha de entrega establecida (fecha de fin). |
| 1% (uno) del valor del entregable por cada día natural de retraso en la presentación de las correcciones requeridas. | Retraso en la presentación de las correcciones requeridas, transcurridos los 5 (cinco) días hábiles, a cada uno de los entregables establecidos en las secciones "0 3.1 Requerimientos del Servicio" y "0 5.1 Entregables". |
| 1% (uno) del valor del entregable por cada día natural de retraso en la presentación de los informes quincenales. | Retraso en la presentación de cada uno de los reportes quincenales sobre el avance y los resultados del proyecto. |

Tabla 4. Penas Convencionales.

En el caso de incumplimiento en el tiempo de entrega y/o prestación del servicio, así como de atraso en la presentación de los entregables o sus correcciones, el Administrador del Contrato procederá a notificar a **TOTALSEC S.A. de C.V.**, la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales.

El pago por concepto de penas convencionales que deba realizar **TOTALSEC S.A. de C.V.**, se realizará directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en cualquier institución bancaria definida para tal efecto por la TESOFE, mediante la presentación del formato correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual la ASEA podrá cancelar total o parcialmente la partida o conceptos no entregados o bien rescindir el contrato, será cuando la aplicación de penas convencionales rebase el monto de la garantía de cumplimiento.

5.3 DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **TOTALSEC S.A. de C.V.**, se obliga a cubrir a la ASEA como deductiva por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio cuando incurra, en alguno de estos supuestos establecidos, para cada concepto descrito en la Sección "3 Descripción del Servicio" y "5.1 Entregables" lo siguiente:

| % de deducción | Caso |
|---|--|
| 1% (uno) del valor del entregable por la falta de atención, total o parcial, a las correcciones requeridas. | Falta de atención, total o parcial, a las correcciones requeridas por la ASEA a los entregables establecidos en las secciones "3.1 Requerimientos del Servicio" y "5.1 Entregables". |

Tabla 5. Deductivas.

El límite de incumplimiento a partir del cual la ASEA podrá rescindir el contrato, será cuando la aplicación de deducciones rebase el monto de la garantía de cumplimiento.

Las deductivas serán determinados por el Administrador del Contrato y no podrán rebasar en su conjunto el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, caso contrario se podrá proceder a la rescisión de este.

5.4 Capacidad material, económica o técnica para otorgar el servicio

Se observarse lo siguiente:

- **TOTALSEC S.A. de C.V.**, acredita que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para proveer los bienes, prestar los servicios, o ejecutar los trabajos asignados.
- La capacidad técnica, material y humana con que cuenta **TOTALSEC S.A. de C.V.**, se integra entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, la certificación, las herramientas, el equipo, la tecnología, la logística y el recurso humano que resulte adecuado, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación.
- Para los efectos del Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en el caso de que **TOTALSEC S.A. de C.V.**, resulte adjudicado presentara la respuesta de opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y obtenida a través del portal (<http://www.sat.gob.mx/nuevo.html>), conforme lo establece la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

6. Generalidades.

6.1 Garantía de cumplimiento

TOTALSEC S.A. de C.V., a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar, mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato antes de I.V.A. en favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato correspondiente, para cada una.

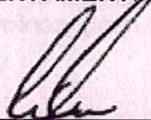
La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **TOTALSEC S.A. de C.V.**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el Contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que la ASEA reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento que se presente estará vigente hasta seis meses posteriores al término de la vigencia del contrato, a fin de garantizar cualquier vicio oculto que se presente durante la prestación del servicio y/o sus entregables.

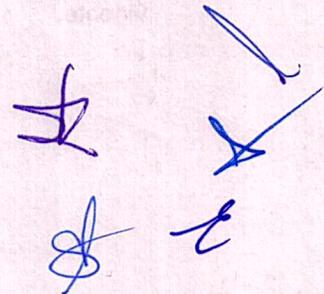
6.2 Confidencialidad

TOTALSEC S.A. de C.V., se compromete a que cualquier información relativa a los aspectos financieros, comerciales, técnicos, y/o industriales suministrados por la ASEA, o generados por dicho prestador del servicio, como consecuencia de la prestación de los servicios y desarrollo de acciones inherentes a su cumplimiento, o en su caso, de los acuerdos a los que se lleguen (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico, o de la naturaleza que sea) tendrá consideración de información confidencial y será tratada de acuerdo con lo que la ASEA establezca mediante el Administrador del Contrato, incluyendo la información, sus copias y/o reproducciones tendrán la consideración de confidencialidad para todos los efectos legales.

ATENTAMENTE



RAÚL ISAAC REYES MÁRQUEZ
APODERADO LEGAL DE
TOTALSEC, S.A. DE C.V





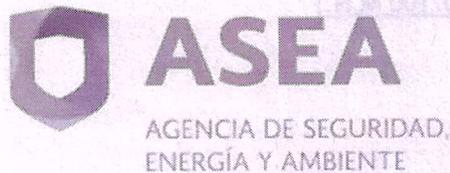
Servicios Profesionales de Seguridad
de la Información

Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente
del Sector Hidrocarburos

Dirección General de Procesos
y Tecnologías de Información

Anexo II: Formato de Propuesta Económica

Sistema de Gestión y Servicio Administrado de Seguridad de la Información Fase A:
Diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
bajo la norma ISO/IEC 27001:2013



CONFIDENCIAL

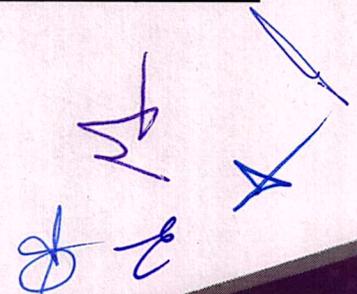
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 07/01/2021 CDMX
 Licitación Pública Electrónica Nacional: LA-016G00999-E43-2020

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
 PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
 P R E S E N T E.**

Este documento contiene la propuesta económica para la prestación del servicio de **"Sistema de Gestión y Servicio Administrado de Seguridad de la Información Fase A: Diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo la norma ISO/IEC 27001:2013"**:

| SGSI | Valor % | Costo Unitario Antes del I.V.A. |
|--|------------|------------------------------------|
| A. Planear: análisis y diseño | 29% | \$637,934.00 |
| A.1: Análisis inicial de vulnerabilidades | 7% | \$153,984.00 |
| A.2: Pruebas iniciales de penetración | 7% | \$153,984.00 |
| A.3: Análisis institucional y diseño del SGSI | 15% | \$329,966.00 |
| B. Hacer: Documentación, implementación y capacitación | 42% | \$923,905.00 |
| B.1: Análisis del SGSI | 10% | \$219,977.00 |
| B.2 Diseño del SGSI | 10% | \$219,977.00 |
| B.3: Construcción del SGSI | 10% | \$219,977.00 |
| B.4: Manuales de usuario | 2% | \$43,996.00 |
| B.5: Talleres por proceso | 5% | \$109,989.00 |
| B.6: Capacitación de auditores internos | 5% | \$109,989.00 |
| C. Verificar: Evaluación del desempeño | 23% | \$505,948.00 |
| C.1: Informe técnico: cambios, evaluación y tratamiento de riesgos | 4% | \$87,991.00 |
| C.2: Análisis de vulnerabilidades final | 7% | \$153,984.00 |
| C.3: Pruebas de penetración final | 7% | \$153,984.00 |
| C.4: Auditoría interna | 5% | \$109,989.00 |
| D. Actuar: Mejora continua | 6% | \$131,988.00 |
| D.1: Informe de evaluación al SGSI | 3% | \$65,994.00 |
| D.2: Reporte de acciones correctivas, preventivas y/o de mejora | 3% | \$65,994.00 |
| Subtotal | | \$2,199,775.00 |
| IVA 16% | | \$351,964.00 |
| TOTAL | | \$2,551,739.00 |

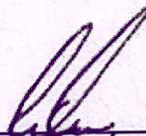
Importe total con número y letra: \$2,551,739.00 M.N. (Dos millones, quinientos cincuenta y unos mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)



Condiciones comerciales de la propuesta económica:

- Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones del procedimiento de licitación y los hago parte de mi proposición para participar en los servicios que propone mi representada y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el Anexo denominado Especificaciones Técnicas de esta convocatoria.
- Los precios están presentados en moneda nacional y son fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de La ASEA
- Los precios ofertados consideran todos los costos para la prestación total de los servicios, incluidos los de implementación, mantenimiento, soporte, operación y todo lo necesario para la prestación del servicio.
- La vigencia de la cotización es de 90 días.
- **TOTALSEC S.A. de C.V.**, cotizar el 100% de la partida única.
- Se evalúa que la propuesta económica de **TOTALSEC S.A. de C.V.**, cumple con los requisitos solicitados.
- Cuando la ASEA detecte un error de cálculo en la proposición puede llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

ATENTAMENTE



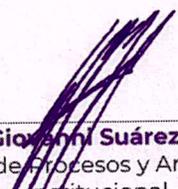
RAÚL ISAAC REYES MÁRQUEZ
APODERADO LEGAL DE
TOTALSEC, S.A. DE C.V

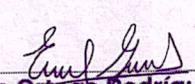


CALENDARIO DE ENTREGABLES EN FUNCIÓN DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

De conformidad con la sección 5.1 Entregables, del Anexo I Especificaciones Técnicas de la Convocatoria de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016G00999-E43-2020, en el que se establece que las fechas de inicio y fin, serán ajustadas en función de la fecha de notificación del fallo, por lo que, a continuación se actualizan las fechas para la ejecución de actividades y presentación de entregables conforme a la siguiente tabla:

| Entregable | Duración | Inicio | Fin |
|---|-----------------|-----------------------|-----------------------|
| Fase A: Diseño e implementación SGSI | 325 días | Mie 20 Ene '21 | Tue 19 Abr '22 |
| A. Planear: análisis y diseño | 63 días | Mie 20 Ene '21 | Vie 16 Abr '21 |
| A.1 Análisis inicial de vulnerabilidades | 48 días | Mie 20 Ene '21 | Vie 26 Mar '21 |
| A.2 Pruebas iniciales de penetración | 48 días | Mie 20 Ene '21 | Vie 26 Mar '21 |
| A.3 Análisis institucional | 63 días | Mie 20 Ene '21 | Vie 16 Abr '21 |
| B. Hacer: Documentación, implementación y capacitación | 175 días | Lun 19 Abr '21 | Vie 17 Dic '21 |
| B.1 Análisis del SGSI | 45 días | Lun 19 Abr '21 | Vie 18 Jun '21 |
| B.2 Diseño del SGSI | 45 días | Lun 21 Jun '21 | Vie 20 Ago '21 |
| B.3 Construcción del SGSI | 45 días | Lun 23 Ago '21 | Vie 22 Oct '21 |
| B.4 Manuales de usuario de capacitación | 20 días | Lun 25 Oct '21 | Vie 19 Nov '21 |
| B.5 Talleres por macroproceso | 20 días | Lun 22 Nov '21 | Vie 17 Dic '21 |
| B.6 Capacitación de auditores internos | 20 días | Lun 22 Nov '21 | Vie 17 Dic '21 |
| C. Verificar: Evaluación del desempeño | 65 días | Lun 20 Dic '21 | Vie 18 Mar '22 |
| C.1 Informe técnico: cambios, evaluación y tratamiento de riesgos | 45 días | Lun 20 Dic '21 | Vie 18 Feb '22 |
| C.2 Análisis de vulnerabilidades final | 45 días | Lun 20 Dic '21 | Vie 18 Feb '22 |
| C.3: Pruebas de penetración final | 45 días | Lun 20 Dic '21 | Vie 18 Feb '22 |
| C.4 Auditoría interna | 20 días | Lun 21 Feb '22 | Vie 18 Mar '22 |
| D Actuar: Mejora continua | 22 días | Lun 21 Mar '22 | Mar 19 Abr '22 |
| D.1 Informes de evaluación al SGSI | 22 días | Lun 21 Mar '22 | Mar 19 Abr '22 |
| D.2 Reporte de acciones correctivas, preventivas y/o de mejora | 22 días | Lun 21 Mar '22 | Mar 19 Abr '22 |


Eder Giovanni Suárez Padilla
Director de Procesos y Arquitectura
Institucional


Elsa Ortega Rodríguez
Directora General de Procesos y
Tecnologías de Información



